VERIFICACION DE SUBSANABLES

AVISO DE CONVOCATORIA No. FLO-CCLO-002-2021

OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA ESAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION EN GENERAL, QUE ASISTA A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICNIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASATRE SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012"**

De acuerdo al contenido del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: "(…) (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto (…)". Por lo anterior la entidad a través del comité evaluador designado para la evaluación de las propuestas, presentadas dentro del presente proceso, realizara el informe de evaluación de los oferentes.

El día 02 de diciembre de 2021 a las 16:35:00, se deja constancia de la única oferta que se presentó al presente proceso de contratación:

PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO DE ENTREGA		SOBRES	
			FECHA (DD/MM/AA)	HORA	No 1	N/A
CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER	890210619	Guido Abdiel Gamba González	01/12/2021	08:47:00	X	N/A

En consecuencia, se procedió a verificar los requisitos habilitantes exigidos en el aviso de convocatoria, de la propuesta presentada por **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con NIT N° 890210619, representada legalmente por Guido Abdiel Gamba González identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.511.146, cuya oferta económica fue la única presentada en este proceso de convocatoria, la cual asciende a un valor total de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** el cual se segrega así: Aporte por parte de la Administración Municipal por valor de Veinte Millones de Pesos Mcte ($20.000.000) y aporte por parte de la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander por valor de Seis Millones de Pesos Mcte ($6.000.000).

Acto seguido, se procede a realizar la evaluación de la propuesta verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el aviso de convocatoria No. FLO-CCLO-002-2021, el cual se publicó en la plataforma SECOP II el día 06 de diciembre de 2021, corriendo traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones al informe de evaluación el día 07 de diciembre de 2021, para lo cual la **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con NIT N° 890210619 presentó documentos de subsanación mediante la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma.

En consecuencia, se procede a verificar los requisitos habilitantes exigidos para subsanar en el informe de evaluación, de la propuesta presentada por **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con NIT N° 890210619, así:

Alcaldía Municipal de Floridablanca	**VERIFICACION DE SUBSANABLES PROCESO COMPETITIVO FLO-CCOL-002-2021**	**CÓDIGO:** GC – F – 103-20	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Noviembre-2017
		FECH APROB	Diciembre-20-2017
OFICINA DE CONTRATACIÓN		**PROCESO:** GESTION DE CONTRATACIÓN	

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
JURÍDICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
CUMPLE/ NO CUMPLE	

NOMBRE DEL PROPONENTE	Cruz Roja Colombiana Seccional Santander	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**Guido Abdiel Gamba González**	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÌDICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El objeto social de la ESAL debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria. **a)** Fotocopia del documento de identidad del representante legal. **b)** Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. **c)** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. Si la Entidad Sin Ánimo de Lucro esta eximida de registro en Cámara de Comercio, se debe presentar certificado o resolución de reconocimiento de personería expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE.** **SUBSANADO**	
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	**CUMPLE**	
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002): Tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (…)	**CUMPLE**	.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: La ESAL debe adjuntar el certificado de dicha persona jurídica y del representante legal.	**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: La ESAL debe adjuntar el certificado de dicha persona jurídica y del representante legal.	**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL: Se debe adjuntar el certificado del representante legal de la Entidad.	**CUMPLE**	
MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL: Se debe adjuntar el certificado del representante legal de la Entidad.	**CUMPLE**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de la actividad que sea compatible con el objeto de la presente invitación. El RUT debe estar actualizado con fecha posterior a enero de 2013**.**	**CUMPLE**	
LIBRETA MILITAR En caso que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**CUMPLE**	
FACTORES DE VERIFICACION DE ORDEN TÉCNICO		
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO **A).** Hojas de vida del personal y soportes requeridos para acreditar los requisitos solicitados en el punto 6. del presente aviso. **B). Cartas** de intención o compromiso de los subcontratos que suscriba la ESAL para ejecutar el objeto del convenio: Se debe anexar carta de compromiso ya sea de personas jurídicas o personas naturales, donde manifiesten la disponibilidad, donde en caso de ser favorecida la ESAL con la adjudicación del convenio, se comprometen a prestar sus servicios durante el desarrollo del mismo. **C). PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** Los oferentes deben disponer del personal que desarrollará la totalidad de las actividades previstas. El personal, sus perfiles y experiencia son los siguientes: **CUMPLE.** **SUBSANADO**		

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Trabajador social	01	Profesional en Trabajo Social.	Seis meses en asistencia y capacitación a población vulnerable y/o migrante.
Psicólogo	01	Profesional con título	Seis meses en asistencia

		universitario en psicología.	psicosocial a la población en general.		
Auxiliar de Enfermería	01	Título técnico en auxiliar de enfermería.	Seis meses en asistencia pre hospitalaria en actividades de aglomeración masiva.		
.					
EXPERIENCIA: El Municipio solicita la presentación de la experiencia en los siguientes componentes: 1. Máximo 2 contratos o convenios suscritos, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas en los que se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de este convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para la acreditación de la experiencia, se deberá aportar contrato o convenio acompañado de su respectiva acta de liquidación en la que conste la información sobre la ejecución del contrato. Dichos contratos o convenios deben estar incluidos en la lista de contratos de proveedor del SECOP II, por lo cual debe anexarse dicho formato.				**CUMPLE**	
VEHICULO TIPO AMBULANCIA (TIPO TAB): Vehículo tipo ambulancia (Tipo TAB), para la asistencia prehospitalaria, que cuente con SOAT y Tecnicomecanica vigente (Si aplica), acompañada de la tarjeta de propiedad y certificación expedida por la secretaria de Salud Departamental, como vehículo de atención TAB vigente.				**CUMPLE.** **SUBSANADO**	
FACTOR DE VERIFICACIÓN DE ORDEN ECONÓMICO					
PROPUESTA: En la cual se relacionen todos los ítems de las especificaciones técnicas discriminando el valor de los aportes de la Entidad Estatal.				**CUMPLE**	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: La ESAL deberá adjuntar a su propuesta: a) Estatutos b) Organigrama c) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.				**CUMPLE**	
INDICADORES DE EFICIENCIA DE ADMINISTRACIÓN: La ESAL deberá adjuntar a su propuesta: El formato de capacidad financiera y organizacional y formato de indicadores de LA ESAL registrados en el SECOP II.				**CUMPLE**	

De conformidad con la verificación de documentos anteriormente expuesta, se informa que el oferente **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con NIT N° 890210619,

representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.511.146, SE ENCUENTRA HABILITADO por cuanto presentó los documentos requeridos para subsanar y al ser verificados, el Comité evaluados encontró que cumple con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos.

EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

Habilitado el proponente, se procede a realizar la asignación de puntaje de los criterios ponderables por cuanto fueron presentados como parte de la propuesta del presente proceso, observando que no hay propuestas a comparar al ser el único oferente.

Las ESAL que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en el aviso de convocatoria obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Los factores y los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Actividad adicional	200
Aporte	200
Apoyo a la industria nacional	100
Total	500

1. Actividad adicional:

ACTIVIDAD ADICIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO
		CRUZ ROJA COLOMBIANA
Que se desarrolle un simulacro en campo abierto con los asistentes a las capacitaciones, de una emergencia que se podría presentar en el lugar del desarrollo de la misma, aplicando el sistema de comando de incidentes.	120	X
Realizar taller pedagógico en primeros auxilios, en cada una de las capacitaciones.	80	X
ESAL que no ofrezca actividad adicional	0	
	TOTAL	200

Las actividades aquí propuestas son adicionales a los ítems de las especificaciones del objeto y deben ser diferentes a las actividades que pueda proponer la ESAL para la utilización de su aporte en dinero al convenio.

CONCLUSIONES: El proponente **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con NIT N° 890210619, representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.511.146 obtiene 200 puntos, de acuerdo con la propuesta presentada.

2. **APORTE:**

El valor estimado de los aportes del Municipio de Floridablanca corresponde al promedio de las cotizaciones realizadas en el análisis del sector, para lo cual se estimó que asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20..000.000), por tanto el Municipio de Floridablanca garantizará una disponibilidad presupuestal por el 100% del valor estimado en el promedio mencionado y las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar deberán manifestar el valor en dinero que aportará y especificará el porcentaje al que corresponde su aporte, teniendo en cuenta que el valor en dinero que aporte la ESAL puede superar el valor estimado del convenio resultante del promedio del mercado, caso en el cual especificará la destinación a fortalecer, sin que implique un valor en dinero adicional como aporte del Municipio.

El Municipio otorgará el puntaje máximo, es decir 200 puntos, a la ESAL que manifieste aportar en dinero más del 30% del valor total del convenio; 100 puntos a la ESAL que manifieste aportar en dinero más del 15% y hasta 30% del valor total del convenio; 50 puntos a la ESAL que manifieste aportar en dinero entre el 5% y hasta el 15% del valor total del convenio; si la ESAL manifieste aportar en dinero entre el 0% y menos del 5% del valor total del convenio se le asignará cero (0) puntos.

Los porcentajes anteriores se tendrán en cuenta de acuerdo con la propuesta presentada. Para acreditar el aporte, el proponente deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el representante legal debidamente facultado, mencionando claramente el aporte en dinero que ofrece y la destinación del mismo, indicando si serán actividades para fortalecer los ítems existentes en las especificaciones técnicas o si serán invertidos en actividades adicionales propuestos por la ESAL que mejoren las condiciones del convenio, siendo acordes al objeto contractual. Es necesario que contenga la descripción de las actividades que desea aportar, discriminando el valor de cada una.

CONCLUSIÓN: Realizada la verificación de proponentes habilitados en el presente proceso se determina que proponente CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER, con NIT N° 890210619, representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.511.146 obtiene 0 puntos, debido a que no acredito la totalidad de la documentación exigida.

3. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

	PROPONENTE NACIONAL				PROPONENTE EXTRANJERO			
% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X)	X=10 0%	100%>x> 50%	50%≥x> 0%	X=0 %	X=10 0%	100%>x> 50%	50%≥x> 0%	X=0 %

ASIGNACION DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO DE:	SERVICIOS	100	75	60	0	75	60	50	0

El proponente debe certificar si los servicios que prestará serán nacionales.

Para acreditar este requisito, deberá aportar una certificación suscrita por el presentante legal en la que conste que la ESAL es 100% nacional, acompañado del certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los servicios ofrecidos, el Municipio de Floridablanca considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Municipio de Floridablanca, también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

Conclusión: De conformidad con el aviso de convocatoria, se verificó la documentación presentada, sin embargo, el proponente no acreditó el requisito según lo solicitado. Por lo tanto, no se asigna puntaje por apoyo a la industria nacional.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS PONDERABLES:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRUZ ROJA COLOMBIANA
Actividad adicional	200
Aporte	0
Apoyo a la industria nacional	0
Total	200

Alcaldía Municipal de Floridablanca	VERIFICACION DE SUBSANABLES PROCESO COMPETITIVO FLO-CCOL-002-2021	CÓDIGO: GC – F – 103-20	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Noviembre-2017
		FECH APROB	Diciembre-20-2017
OFICINA DE CONTRATACIÓN		PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO FLO-CCOL-002-2021:

El comité evaluador designado encuentra que el oferente **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con NIT N° 890210619, representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.511.146, **SUBSANÓ** en debida forma los documentos requeridos para la habilitación y por lo tanto, concluida la evaluación obtiene 200 puntos.

Conforme a lo anterior, el comité evaluador recomienda al delegado para contratar de Alcaldía de Floridablanca ADJUDICAR el convenio de colaboración derivado del presente proceso al oferente **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con NIT 890210619, representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.511.146, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos, Jurídicos y Económicos.

Se firma a los Nueve (9) días del mes de diciembre de 2021.

RODOLFO CAÑAS MEDINA
Abogado Contratista- Aspectos Jurídicos

LISETH TATIANA DIAZ GUTIERREZ
Abogada Contratista- Aspectos Jurídicos.

SANDRA MILENA DIAZ QUINTERO
Aspectos Financieros y/o Económicos.

MERY JULIANA BARRERA VILLAMIZAR
Directora Encargada – OGAMR – Aspectos Técnicos.